

DIARIO DE BARCELONA

Del domingo 28 de

abril de 1822.



El Patrocinio de Josef, y Santos Prudencio y Vidal.

Las cuarenta horas están en la iglesia de la Enseñanza, de religiosas del Orden de nuestra Señora: se reserva á las siete.

Cuarto creciente á las 7 de la mañana.

Sale el sol á las 5 h. 8 m.; y se pone á las 6 h. 52 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
26	11 noche.	14 grad.	28 p. 2 l.	E. nubes.
27	6 mañana.	12	3 28	1 N. idem.
id.	2 tarde.	16	2 28	8 S. E. O. idem.

Gibraltar 8 de abril.

Ya está arreglado el gobierno de la Florida; segun anuncia la gaceta de *Filadelfia*: queda dividida en Oriental y Occidental, al mando ambos distritos de un gobernador, que se nombrará cada 3 años por el presidente; componiéndose su legislatura del mismo gobernador y 13 ciudadanos hábiles y prudentes, de nombramiento anual por el mismo presidente: el poder judicial residirá en los tribunales superiores, y en los subalternos y jueces que el legislativo determina.

El 1.º de febrero llegó á Washington el ministro español Anduaga.

El 7 se recibieron en Nueva-York noticias de Caracas hasta 10 de enero: el general Paez habia salido el 3, y se esperaba en breve la rendición de Puerto-Cabello: no se habian suprimido los derechos del café á su estracción, como se creia.

Por la goleta *Ductile* se sabia en Nueva-York que las tropas de Boyer habian salido el 22 de enero á tomar posesion de la ciudad de Sto. Domingo, y que se organizaba un cuerpo que deberia marchar á Port-au-Plat, á invitacion de las Autoridades de aquel punto, que desean se agregue al Gobierno haitiano.

ESPAÑA.

Cádiz 11 de abril.

De Veracruz, con fecha de 16 de enero, escriben lo siguiente.

Hemos recibido las noticias de Cádiz hasta 11 de diciembre, que no presentan mas consuelo que parecer que el ejército se decidia á apoyar al Gobierno, sin lo cual es tan imposible contener el desorden que

lleva á su ruina la desventurada España como fabricar un castillo en el viento.

En este reino, habiendo poca inteligencia, menos juicio, y mucha petulancia, precisamente ha de haber mal resultado. En estos dias se amagó desarmar á los capitulados del ejército expedicionario, que se halla á las inmediaciones de Méjico, que si se reúnen son como 2500 hombres. Al aproximarseles los trigarantes, hallándolos resueltos á no sufrir tan dura humillacion, hubieron de desistir. El general Cruz se halla con una parte de ellos en Cuaticlan, escusándose de seguir adelante dejándolos; ni podido el Gobierno inclinarlo á que coopere con su opinion ó influjo en favor de las estroviadas ideas de acá. Se contiene en pedir lo pactado y evitar ocasiones de que se derrame sangre, ínterin se ve lo que contestan de la península, que quiera Dios empiece ya á acertar.

Las últimas noticias de Méjico indican claramente que la explosion que amaga será tan terrible como la sed de empleos. Las tropas europeas, muy consideradas, apesar de todo, por turbide, se miran como tabla de salvamento: dícese que cuentan con apoyo en tierras-calientes. —Cruz, tan inflexible como Dávila; y adorados siempre de los buenos.

San Sebastian 18 de abril.

Si hasta ahora ha fluctuado la opinion acerca del rompimiento de la guerra en el Levante entre las alternativas y diferencias de datos que variaban cada mes, cada semana, cada dia y á veces en una misma hora, ya seria afectar un pirronismo ridiculo el suponer que todavía pueden alimentarse las esperanzas de que se conserve la paz. El *Constitucional* frances, uno de los periódicos mas justamente acreditados por lo recto de sus principios, no ménos que por lo exacto de las noticias que anuncia, dá por supuesto que las hostilidades comenzarán á fines de este mes ó á principios de mayo, y promete á sus suscritores tenerlos al corriente de todos los sucesos con el posible esmero y anticipacion en las noticias. Es inútil que nosotros hagamos la misma promesa, pues convencidos del interés que esta gran novedad debe inspirar, y guiados por los mismos deseos que hasta aquí hemos acreditado con obras mas bien que con buenas palabras, no podríamos, aunque quisiésemos, incurrir en la menor nota de negligentes. La Europa va á resentirse considerablemente de este nuevo sacudimiento; el estado de la instruccion pública en todas las naciones, el impulso con que todos los pueblos se sienten arrebatar ácia la libertad, presajian felices resultados á favor de la causa del género humano. Descamos con ardor que los infelices griegos recojan los primeros el fruto de que los hacen dignos sus heroicos esfuerzos. Todos los liberales de Europa desean lo mismo, y los iagleses, por mas que su Gobierno se empeñe en seguir respecto de ellos la marcha tortuosa que le impone la política que le suhyuga, no son los que menos se distinguen en favorecer la causa santa del rescate de aquella nación ilustre. En Lóndres y otras ciudades principales de la Gran Bretaña, ha producido y va produciendo gruesas cantidades, la suscripcion abierta para acudir al socorro de los valientes hijos de la Grecia, y la España puede gloriarse de que uno de sus hijos ha sido de los primeros que con su ejemplo en aprentar la can-

idad de no guineas (mil reales) ha dado impulso en Londres á este noble esfuerzo del liberalismo. Don Josef Cayetano Berales, establecido en aquella capital, no solamente ha contribuido con este primer donativo, sino que, al presentarlo ha publicado en los periódicos ingleses los motivos políticos y religiosos que melian para que siga tan generoso ejemplo todo el que se precie de amar á sus semejantes y de profesar un liberalismo puro. Hacia tiempo que teníamos noticia de este rasgo laudable, y deseabamos tener una oportunidad como la presente para darle la publicidad merecida, y que puede servir de estímulo á cuantos saben conocer el valor de las bellas acciones.

Liberal Guipuzcoano.

Madrid 18 de abril.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

Por mi decreto de 14 de diciembre ultimo tuve á bien nombrar 36 individuos de los 48 que segun lo dispuesto por las Cortes en el artículo 110 del reglamento general de instruccion pública, deberán por ahora componer la academia nacional, cuyo establecimiento han decretado las mismas. Deseando completar aquel número para que desde luego pueda esta corporacion dedicarse á las útiles tareas que forman el objeto de su institucion, he venido ahora en nombrar individuos de la referida academia en la clase de ciencias morales y políticas, á don Josef Espiga y Gadea, arzobispo electo de Sevilla; á D. Diego Muñoz Torrero, obispo electo de Guadix; á D. Antonio de la Cuesta y Torre, individuo del tribunal especial de las Ordenes militares, y á D. Josef María Calatrava, individuo del tribunal supremo de Justicia. Para la clase de ciencias físicas y matemáticas á D. Jacobo Maria de Parga, consejero honorario de Estado é individuo de la academia de la Historia; á D. Juan Alvarez Guerra, individuo de la de S. Fernando; á D. Josef Rodriguez, director del observatorio astronómico de Madrid, y á D. Simon de Rojas Clemente; y para la clase de literatura y artes á D. Agustin Arrieta, individuo de la academia Española; á D. Juan Nicasio Gallego, individuo de la academia de San Fernando; á D. Alberto Lista y á D. Mariano Rodriguez de Ledesma, individuo de la sociedad filarmónica de Londres. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Aranjuez 10 de abril de 1822. = A D. Josef Maria Moseoso de Altamira.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

En la circular de este ministerio de 8 de febrero próximo pasado se encargó á los gefes políticos que diesen parte del estado en que se hallaba el finiquito general de los fondos municipales de sus respectivas provincias, y procediesen con rigor contra los alcaldes y ayuntamientos que dentro del mismo mes no presentasen las cuentas de propios y arbitrios de 1821; y siendo cada dia mas urgente la razon que dió motivo á aquellas providencias, á causa de estar próximo á llevarse á efecto la ley de division de territorio é instalacion de las nuevas diputaciones provinciales, que no encontrando concluido este asunto deben hallarse

embarazadas en el cumplimiento de sus mas principales atribuciones, para evitarlo y remover en lo posible algunos de los obstáculos que puedan impedir el libre uso de aquellas; S. M. se ha servido resolver, que las diputaciones provinciales que no hayan cumplido con lo que está mandando en el artículo 335 de la Constitucion y en el 5.º del decreto de las Cortes de 23 de junio de 1813, sobre el Gobierno económico político de las provincias, y las que no hayan remitido las cuentas de sus fondos, conforme á lo prevenido en el siguiente artículo 10 del mismo decreto, lo verificarán inmediatamente bajo la mas estrecha responsabilidad de los individuos que componen, ó hayan compuesto dichas corporaciones segun las ya citadas leyes y Reales órdenes posteriores. Entendiéndose que estas cuentas deban empezar desde el restablecimiento de la Constitucion, y abrazar hasta el dia señalado para la referida instalacion, fijando está época la division de las que han de pertenecer al examen de las nuevas diputaciones; y como estas continúan ejerciendo en sus respectivos distritos las facultades que tenían las antiguas para la recaudacion de los arbitrios y demas fondos públicos; es la voluntad de S. M. que para llevar al cabo lo aqui dispuesto con mayor orden, utilidad y beneficio de los pueblos, se pongan de acuerdo entre sí unas y otras diputaciones provinciales, y arreglen el modo y cantidad en que deban recaudar dichos fondos, participándolo al Gobierno para su aprobacion.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que lo comunique á quien corresponda para su puntual cumplimiento. Madrid 6 de abril de 1822.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

Ciudadanas:

Por los oficios que con fecha de ayer me dirijen los Alcaldes constitucionales de Vich y Gerona, acabo de saber que el faccioso Tomas Costa, alias Misas, con su gavilla sorprendió en la mañana del dia 25 á los pacíficos habitantes de la villa de Olot: que despues de haber saqueado la administracion de rentas y la casa de un benemérito patriota, se retiró en la tarde del mismo dia, y que al siguiente cometió iguales atentados en las poblaciones del Esquirol y San Feliu de Tallerols.

Al mismo tiempo que de acuerdo con el Sr. comandante general de este Distrito se han tomado con toda la actividad posible, cuantas providencias se han creído oportunas para escarmentar á los malvallos, que así se atreven á asacar el reposo público, no he tardado un momento en instruirlos de estos acaccimientos desagradables, ya porque la franqueza debe distinguir la conducta del hombre público en las sociedades libres, ya para precaver que los enemigos de la Constitucion y del orden se aprovechen de los rumores que podrian esparcirse con este motivo, para agitar vuestros ánimos. Tengo razones para creer, que el atrevido movimiento del bandido Misas ha sido forzado por el vergoso teson con que lo persiguen los destacamentos del ejército nacio-

BARAJA CONSTITUCIONAL

Dedicada á la nacional junta de Comercio de Barcelona.

A fin de cooperar artísticamente á la identificacion del sistema benéfico que felizmente nos rige, me decidí á poner por obra el plan que me habia propuesto de una baraja constitucional que al paso que divertiese, recordase á los españoles lo que debemos á los héroes que quisieron libertarnos de las cadenas y fueron víctimas de su celo; lo que debemos á los valientes de la Isla de Leon que en efecto consiguieron el romperlas para siempre con el restablecimiento de la Constitucion promulgada en Cádiz el año 1812; y ultimamente lo que debemos á la patria, á la religion, á las autoridades y á nosotros mismos.

Daõiz y Velarde nos recuerdan el 2 de mayo de 1808: ellos nos dicen mudamente *Españoles no temais á los tiranos: nosotros fuimos los primeros que proclamamos la independencia decidiendonos á oponernos al ejército irresistible de Napoleon, y vencimos: fuimos víctimas; pero conseguimos despertar á la nacion española del letargo en que yacia; y siguiendo nuestro ejemplo los españoles vencieron las huestes enemigas del tirano de Europa.*

Porlier y Lacy nos dan ejemplo de no ser perjuros: ellos juraron el año 1812 la misma Constitucion que nosotros y morieron por ella: los buenos españoles hemos jurado como ellos *Constitucion ó muerte.*

Con grande sentimiento debemos recordar los españoles el heroismo de las cuatro víctimas Daõiz, Velarde, Porlier y Lacy; pero con cuanta satisfaccion hemos de recordar los nombres de los héroes de la Isla Quiroga, Riego, Arco Agüero y Lopez Baños, que el año 1820 por su valor y constancia los españoles reconquistamos el precioso código de nuestra libertad? se presentan con bandera nacional en la mano en ademán de proclamar la Constitucion.

La nacion española está representada con el Leon coronado. La soberanía reside esencialmente en la nacion (primera parte del art. 3 de la Constitucion política) por cuyo motivo y á causa de poder hacer con el Leon actitudes propias de su valor y que no contradicen su gravedad se han puesto Leones en lugar de Reyes.

Las voces de los cuatro palos de la baraja antigua quedan suprimidas en esta constitucional: *Constitucion, Fuerza, Justicia y Union* substituyen los oros, copas, espadas y bastos. El primer palo *Constitucion* lo representa el precioso librito de oro que interpolándose con el otro cuadrito colorado simboliza el pabellon español. El palo segundo de *Fuerza* es representado por la bomba, el tercero de *Justicia* por la espada, y el cuarto de *Union* por el caduceo. El objeto de esta combinacion consiste que con las armas, la ejecucion de las leyes y la union sostendremos la Constitucion que hemos jurado guardar y con ella la religion católica, el Rey constitucional y los derechos de la nacion.

Se hallará de venta á 14 rs. vn. la baraja en el despacho de la misma fábrica calle de la Tapinería, tienda de D. Jaime Sandiumenge y Oliver y en esta imprenta por comision.

nal encargados de esterminarlo. Por los mismos partes que tengo á la vista se acredita que no pudo sostenerse en Olot sino por cortos momentos, y que no dió lugar á que volviendo sobre sí aquel benemérito vecindario de la sorpresa que le causó la aparicion de los malvados, castigase su osadía: que en San Felu entraron, finjiéndose tropas nacionales, y que el acreditado patriota D. Josef Perez Gisbert habia ya salido con la tropa de su mando, una compañía de infantería y 10 caballos de la milicia de Vich, á destruir los que se hallaban en el Esquirol. A estas horas se encuentran ya reunidos en Besalú los destacamentos de Soria y Córdoba, bajo las órdenes del denodado Cefe político de Gerona, que habia salido para ponerse á su frente, y no debe dudarse que no tomarán descanso hasta que haya aniquilado las últimas reliquias de esa execrable faccion; pero si estas fuerzas y las que ныeyamente se han destinado al intento, no fuesen suficientes, véreis á vuestro Cefe político el primero tempuñarla espada para conservar ileso la Constitucion del estado y mantener el orden en esta heroica provincia.

Barcelona 27 de abril de 1822. = Juan Munarritz.

Señor editor; he de merecer á V. se sirva insertar en su apreciable periódico la siguiente representacion que algunos individuos de artillería residentes en esta han dirigido á S. M. S. S. = J

Representacion que han dirigido á S. M. los individuos de artillería que la firman.

Señor: Los ciudadanos militares que abajo suscriben, se creerian indignos del nombre de hombres libres, españoles constitucionales, ciudadanos militares, individuos artilleros que son, si en vista de cuanto se ha escrito en algunos periódicos, y se ha espuesto por el Ayuntamiento de Valencia, y se ha dicho en el santuario de las leyes por algunos señores Diputados, contra sus compañeros de armas del 2.º regimiento del cuerpo no elevasen sus voces á V. M. para que oyendo lo que los mismos le acababan de pedir en su representacion de 6 del corriente mes, tenga á bien disponer se abra la correspondiente causa y se lleve hasta su conclusion, sin que por ningun rēspeto humano se sobresea en ella, conforme se ha verificado con otras y particularmente con la que dinamó de la suspension de sus empleos de varios oficiales del 2.º Departamento del mismo cuerpo en noviembre del año pasado de 1820.

Tiempo es ya Señor de que todos respetemos las leyes, y que estas no guarden consideracion con nadie; tiempo es ya de que se vea palpablemente y por esperiencia que disfrutamos de esa apreciable igualdad ante la ley que la Constitucion nos concede: Abrase el juicio, y si de él resulta que los individuos del 2.º regimiento de artillería son delinquentes, sean castigados con todo el rigor de la ley, pues, como dicen muy bien en su esposicion, en dicho caso son indignos de ceñir la espada, y de estar entre las filas de los ciudadanos á quienes la nacion ha entregado las armas para su defensa; pero si por el contrario resultasen inocentes, la ley haga descargar todo su imperio sobre aquel ó aquellas que hayan ocasionado y dado pábulo á una calumnia

tan atroz que no puede lavarse sino con una satisfacción tan pública y grandiosa como, en dicho caso, ha sido la ofensa.

„El honor de la nación, el de V. M., el del ejército en general, y el del cuerpo de artillería en particular están interesados en que la causa se instruya hasta la completa averiguación del caso, pues en el de que los individuos del 2.º regimiento de artillería sean delinquentes, ni la nación puede permitir usen por mas tiempo de las armas que depositó en sus manos para muy distinto objeto, ni V. M., en quien reside exclusivamente la potestad de hacer ejecutar las leyes (*), consentir queden impunes sus delitos, ni el ejército sufrir entre sus filas hijos espúreos, ni el cuerpo ver sin bochorno que visten su uniforme y alternan con sus individuos, españoles indignos de este nombre; y siendo inocentes y todo efecto de una calumnia, ni la nación, ni V. M., ni el ejército, ni el cuerpo de artillería pueden ni deben pasar, porque impunemente se calumnie á verdaderos españoles amantes de la Constitución y de su patria, y quede sin un ejemplar castigo un hecho semejante, cualesquiera que sea la clase á que pertenezca el calumniador ó calumniadores.“

„Los recurrentes Señor, esperan de la rectitud de V. M. se servirá atender á sus deseos, por ser el único medio de que se vea, que todos somos iguales ante la ley. Barcelona 18 de abril de 1822.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Josef Taverna.—Josef Comera.—Pablo Miranda.—Manuel Montesoró.—Manuel Guillermi.—Juan de Molins.—Luis Ramon.—Manuel de Zara.—Ramon Diaz de Ortega.—Josef Dalp.—Juan Munarriz.—Josef Riera.—Gregorio Tejero.—Ventura Mariño.—Benito Taulé.—Manuel Sanchez.—Pascual García.—Juan Molina.—Josef Velasco.—Gil Saenz de Tejada.—Diego Miranda.

Los ciudadanos oficiales del ejército sueltos ó retirados del Estado mayor que se hallan en esta plaza, si gustan suscribirse para la formación de una ó mas compañías que en clase de soldados marcharán previo el permiso de la Autoridad militar, á perseguir al faccioso Misas y su gavilla, podrán verificarlo poniendo su firma á la representación que se halla de manifiesto en el café del rincón, debiéndolo verificar hasta las 4 de la tarde del día de mañana. Barcelona 27 de abril de 1822.—Francisco Antonio de Oliver.

AVISOS AL PÚBLICO.

Presentándose en la secretaría de la Comandancia general de este distrito militar los sujetos que á continuación se expresan, se les entregarán unos documentos que les pertenecen: Miguel Gramau, Miguel Claveria, Agustín Mascaró y Porta, Agustín Elias, Jaime Gonzalez, D. Jorge Aparicio, Cristóbal Torres y Pedro Grao, sargento 2.º retirado en esta provincia. Asimismo se presentará el sargento 1.º disperso Josef Lozano para enterarsele de un asunto que le incumba, como igualmente el de igual clase Josef Baizeras.

Ignorándose el domicilio de Pablo Clanchet, de orden del señor Don Francisco de Milans y Duran, Alcalde 4.º constitucional, se le cita para

(*) Art. 170, cap. 1.º, tit. 4.º de la Constitución política de la Monarquía Española.

que el martes próximo dia 3o á las 10 de la mañana, comparezca á la audiencia de conciliacion en el despacho de la alcaldía, calle de los Capellans, asociado de su hombre bueno: espídesec á instancia de Mariana Font. Barcelona 26 de abril 1822. = Por su mandado = *Joaquin Martí*, secretario.

A beneficio del establecimiento gimnástico militar, y previo el correspondiente permiso de la autoridad; superior se dará hoy baile publico en las casas de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto; empezará á las tres de la tarde y concluirá á las siete de la misma; se recibirá gente media hora antes pagando de entrada dos reales vellon los hombres y uno las mugeres, advirtiendo que no se admitirá moneda de cobre ni otra que deba pesarse.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Espanoles. = De Sevilla, Cádiz y Tarragona en 42 dias, la polacra N. S. de los Dolores, de 40 toneladas, su capitan D. Juan Bager, con trigo á la orden. = De Cullera en 4 dias, el laud S. Josef, de 10 toneladas, su patron Josef Agustin Sorolla, con naranjas de su cuenta. = De Valencia y Tarragona en 5 dias, el laud la Virgen de la Vella, de 17 toneladas, su patron Vicente Ramon Hilario, con arroz y harina á varios. = De Gibraltar, Denia y Tarragona en 18 dias, el laud N. S. del Rosario, de 40 toneladas, su patron Francisco Benasco, con caparrosa, quincalla, lienzos y oja de lata á varios. = De Valencia y Tarragona en 4 dias, el laud Santo Cristo del Grao, de 20 toneladas, su patron Juan Bautista Badene, con arroz y trigo á varios. = De Cartagena y Tarragona en 7 dias, el jabeque Angel de la Guarda, de 90 toneladas, su patron Joaquin Isern, con esparto obrado y barrilla á varios. = De Génova, Tolon y Marsella en 28 dias, la bombardá nuestra Señora del Carmen, de 50 toneladas, su capitan D. Nadal Lopez, con lienzos, quincalla, acero, perfumes y otros efectos de tránsito y para está. = De Cádiz, Málaga, Alicante y Vilanova en 12 dias, el laud San Antonio, de 40 toneladas, su patron Joaquin Maristany, con algodón, tabaco y otros géneros á varios. = Un jabeque de Tortosa con sal, dos laudes de Cambrils con vino, uno de Vilanova con vino, uno de Palamós con trigo, uno de Tarragona y otro de Salou con aguardiente y sardina.

Fiestas. Hoy domingo dia 28 del corriente á las seis de la tarde, la venerable Congregacion de Jesus, Maria y Josef y sagrado Corazon de Jesus, establecida en la iglesia del santo Hospital, tendrá los ejercicios que acostumbra todos los cuartos domingos de cada mes, con manifiesto del Santísimo Sacramento, y predicará el M. R. Dr. D. Cristóbal Marcé, presbítero, beneficiado de la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor, y prior de la convalecencia del mismo Hospital, concluyéndose la funcion con la bendicion de su divina Magestad.

Hoy cuarto domingo de mes en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor se celebra la acostumbrada funcion de la Minerva, con oficio solemne á las 10, y sermon, y en seguida la procesion de reserva: y á las 6 de la tarde en celebridad del Patrocinio de San Josef, se cantará el santísimo rosario, cuyos misterios explicará y hará la plática el M. R. P. Fr. Juan Mozon, religioso del Orden de la Merced, y se concluirá la funcion con los gozos del Santo.

Hoy en la iglesia de nuestra Señora de la Esperanza, á las 4½ de la tarde, habrá la función acostumbrada, y predicará el P. Mateo de los Dolores, difusidor de PP. Agustinos descalzos.

Hoy día 28, á las 5¼ de la tarde, los devotos de nuestra Señora de las Mercedes, en su propia iglesia, seguirán los devotos ejercicios, en los que predicará el R. P. Fr. Tomas Miquel, Lr. en sagrada Teología, en dicho convento, concluidos los cuales se hará la acostumbrada procesion por la iglesia, finalizando con los gozos de nuestra Santísima Madre.

Libros. Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, tiene la comision de vender las obras siguientes: Teoría de las Cortes por Marina, rústica. = Colon, Juzgados militares última impresion, pasta. = Emilio ó la educacion, rústica. = Vallojo, compendio de matemáticas, rústica. = Filosofía de la elocuencia por Capmany, impresion de Londres, pasta. = Casey, gramática inglesa pasta. = Diccionario ingles-español, rústica. = Chantreau, gramática. = *En frances.* = Montesquieu, Espíritu de las leyes. = Del mismo, Grandeza de los romanos. = Idem, Cartas persianas. = Idem Obras postumas: = Vosquien, Diccionario geográfico, pasta.

Retornos. En la Rambla, casa de Antonio Casas, se halla una galera que saldrá para Madrid.

En la calle de Santa Ana, núm. 9, entrando por la Rambla, á mano izquierda, hay una tartana de retorno para Igualada y Cervera.

Pérdidas. Desde la puerta del Mar hasta el Clot se perdió una bota con su espuela pegada, de las las que usa la caballería; se dará un duro de gratificacion á quien la haya encontrado y se sirva entregarla al cabo del resguardo de la puerta Nueva.

Cualquiera que haya recojido un canario verde con moño, que se escapó de la jaula, se servirá entregado en el colegio del Carmen, en la Rambla, al portero D. Francisco Robles, quien á mas de las gracias dará una gratificacion.

La persona que haya encontrado una anilla de oro con una piedra, que se perdió en la calle Ancha y cerca el convento de la Merced, tenga la bondad de avisarse con el espadero que vive en la misma calle y frente el callejon den Carabasa, que enseñará la compañera y dará una gratificacion correspondiente.

El cajero de la plaza de San Jaime dará las señas y una gratificacion á quien le devuelva un pañuelo que se perdió días pasados.

Hallazgo. El que haya perdido una porcion da trencilla que se encontró días pasados, acuda á la calle de la Merced, núm. 2, que dando las señas se le entregará.

Serviente. En la calle de la Canuda, núm. 2, primer piso, se necesita una camarera que sepa bien su obligacion y tenga quien la abone.

Nota. En el diario de ayer, pág. 1108, lín. 18, donde dice á los milicianos, léase de los milicianos: lín. 26, *el amor á*, debe decir, *el amor de*: lín. 28, *como y asimismo*, debe suprimirse el como.

Teatro. A las cuatro la comedia *el Catalan Serrallonga*, baile y sainete.

Y á las siete la opera *la Rappresaglia*.